



COMUNICADO 03

INVITACION A COTIZAR 001 - 2022

La División de Servicios Administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se permite informar que en el proceso referente a la Invitación a Cotizar 001 de 2022 cuyo objeto es contratar **“Amparar con las pólizas de riesgo biológico a los docentes y estudiantes como practicantes en las entidades donde se desarrollan las diferentes prácticas, dando cumplimiento del Decreto 2376 de 01 de julio de 2010; con las pólizas de accidentes escolares al 100% de la población estudiantil matriculada en cada semestre y con las pólizas de vida a un grupo de funcionarios y docentes”**.

Que teniendo en cuenta la NOTA 1 del numeral 1.5 de la Invitación a cotizar 001 de 2022 en la que se indica: *“Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación”*.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados, los siguientes puntos de los términos de referencia quedaran así:

1.1.1. GRUPO UNICO:

Integrado por las siguientes Pólizas:

RAMO	VIGENCIA
A. Grupo Vida para funcionarios	Del 18 de Febrero de 2022 a las 00:00 horas hasta el 18 de Febrero de 2023 a la 00:00 horas
B. Póliza de Accidentes Escolares.	Del 18 de Febrero de 2022 a las 00:00 horas hasta el 18 de Febrero de 2023 a la 00:00 horas
C. Póliza de Riesgo Biológico.	Del 18 de Febrero de 2022 a las 00:00 horas hasta el 18 de Febrero de 2023 a la 00:00 horas

1.1.1. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.1.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para las Pólizas será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS**, a partir de las 00:00 horas del 18 de febrero de 2022 hasta las 00:00 horas del 18 de febrero de 2023.

1.2.1.1. SEGURO DE VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS

Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los miembros del grupo funcionarios (230 aproximadamente) cuya vinculación sea



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

permanente e ininterrumpida de la Universidad, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos. En caso de aumentar el número de asegurados por semestre, la compañía de seguros realizará el respectivo cobro de prima, bajo los mismos términos y condiciones económicas que presenten la oferta. De igual manera, en caso de reducción del número de asegurados por semestre, se realizará la liquidación a prorrata para la respectiva devolución de prima.

Nota: Señor Oferente, es obligatorio el diligenciamiento del Formato No. 2 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS, en donde el proponente acepta cumplir a cabalidad cada una de las condiciones, cláusulas, amparos y coberturas contenidas en el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

Extensión de la cobertura de Doble Indemnización por Muerte Máxima responsabilidad para HMAACCOP, incluido terrorismo, el terrorismo se cubre siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.

1.2.1.2 PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES

Asegurar al cien por ciento (100%) de la población estudiantil matriculada en cada semestre (aproximadamente entre 6500 y 7000 estudiantes por semestre) de los programas académicos de la Universidad, en las Pólizas de Accidentes Escolares.

Nota 1: Se aclara que la Póliza de Accidentes Escolares, cuenta con recursos derivados por concepto del recaudo en las matrículas semestrales, ya que no hace parte del presupuesto oficial contemplado en la presente invitación. Para efectos de la consecución de la Póliza de Accidentes Escolares, se multiplica el valor de la prima semestral individual por el total de estudiantes matriculados por semestre.

Nota 2: Los proponentes, deberán tener en cuenta que el valor de la PRIMA SEMESTRAL INDIVIDUAL POR ESTUDIANTE, no podrá ser superior a SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000) correspondiente a la Póliza de Accidente Escolares. En caso de sobrepasar este valor, su propuesta será rechazada.

Nota 3: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del Formato No. 2 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS, en donde el proponente acepta cumplir a cabalidad cada una de las condiciones, cláusulas, amparos y coberturas contenidas en el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo

Nota 4: Auxilio Educativo por Muerte de Padres: Submite para 5 eventos durante la vigencia de la póliza.

Nota 5: la cobertura de Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente opera por un valor de \$50.000 diarios por máximo 30 días.

1.2.1.3 PÓLIZA RIESGO BIOLÓGICO

Garantizar la cobertura de los estudiantes y docentes en práctica de las facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales, dando cumplimiento al Decreto 2376 de 2010, "Por medio del cual se regula la relación



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

docencia -servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud" (aproximadamente 220 asegurados por semestre), en caso de aumentar el número de asegurados por semestre, la compañía de seguros realizará el respectivo cobro de prima, bajo los mismos términos y condiciones económicas que presenten la oferta.

De igual manera, en caso de reducción del número de asegurados por semestre, se realizará la liquidación a prorrata para la respectiva devolución de prima.

Nota 1: Señor Oferente, es obligatorio el diligenciamiento del Formato No. 2 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS, en donde el proponente acepta cumplir a cabalidad cada una de las condiciones, cláusulas, amparos y coberturas contenidas en el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

INCLUSIONES:

Se aclara que, durante el periodo de vigencia, se enviará mensualmente o cada vez que la Universidad requiera, reportes de inclusiones y retiros de asegurados.

Nota 2: Auxilio Educativo por Muerte de Padres: Sublimite a 5 eventos durante la vigencia de la póliza

Nota 3: Amparo automático para nuevos asegurados: Establecer límite de aviso de máximo 90 días.

Nota 4: Extensión de cobertura: Esta cláusula opera siempre y cuando la póliza se encuentre vigente

Los demás, numerales que no se modificaron de la invitación 001 de 2022 continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

MARLEN LILIANA AMORCHO CARO
Jefe División Servicios Administrativos y
Recursos Físicos